



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 2
SERIE 2019-2020

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLE ALTO SOLAR 10 BLOQUE N (ANTES), 2333 CALLE LOMA (AHORA) PERTENECIENTE A DON ANTONIO TORRES ROSALY Y DOÑA FELÍCITA CAQUÍAS RODRÍGUEZ; Y PARA OTROS FINES

*may
Ponce
MD*

POR CUANTO: Don Antonio Torres Rosaly y doña Felicita Caquías Rodríguez constituyeron el 9 de marzo de 1988 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su propiedad inmueble localizada en la Urbanización Extensión Valle Alto Solar 10 Bloque N de Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Número Veintisiete (27) otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier;

POR CUANTO: Don Antonio Torres Rosaly y doña Felicita Caquías Rodríguez hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) provenientes de fondos UDAG que le concediera el Municipio para la adquisición de su hogar;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Número Veintisiete (27) del 9 de marzo de 1988 otorgada ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier, se describe la propiedad de la siguiente manera:

--URBANA: Solar Número Diez (10) del Bloque "N" en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275.00) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en veinticinco (25.00) metros con solar número once (11) del Bloque "N"; por el SUR, en veinticinco (25.00) metros con solar número nueve (9) del Bloque

“N”; por el ESTE, en once (11.00) metros con la calle número veinte (20); y por el OESTE, en once (11.00) metros con el solar número veintidós (22) del Bloque “N”.

-- Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.-----

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los ciento veinte (120) meses de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de ciento veinte (120) meses y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: Don Antonio Torres Rosaly y doña Felicita Caquíás Rodríguez no financiaron la propiedad en el período de los ciento veinte (120) meses de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Honorable María E. Meléndez Altieri, o su representante autorizado a comparecer en representación del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urbanización Extensión Valle Alto (antes) Solar 10 Bloque N (ahora) 2333 calle Loma de Ponce, Puerto Rico, perteneciente a don Antonio Torres Rosaly y doña Felicita Caquíás Rodríguez.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

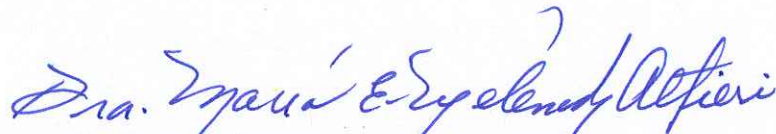
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

bqt

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 2, Serie 2019-2020; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLE ALTO SOLAR 10 BLOQUE N (ANTES), 2333 CALLE LOMA (AHORA) PERTENECIENTE A DON ANTONIO TORRES ROSALY Y DOÑA FELÍCITA CAQUÍAS RODRÍGUEZ; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 15 de julio de 2019;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCÍA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA

**Los Honorables Gloryveé Berenguer García, Erasto Rodríguez Martínez y Heriberto Vega Rivera estuvieron ausentes excusados.*

**Una Vacante.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 16 de julio de 2019,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 16 de julio de 2019,** y ésta lo firmó el día **viernes, 19 de julio de 2019.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 19 de julio de 2019.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

